



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados No. ITP-SCAPPSJ-2/2026

# **SISTEMA DE CONSERVACIÓN, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUA DE JIUTEPEC, MORELOS**

## **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O INTERESADOS**

**No. ITP-SCAPPSJ-2/2026**

1

**“Adquisición de material de construcción y  
material eléctrico, para el Sistema de  
Conservación, Agua Potable y Saneamiento de  
Agua de Jiutepec, Morelos”**





## Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados No. ITP-SCAPJSJ-2/2026

### INVITACIÓN

El Sistema de Conservación de Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Morelos (SCAPJSJ), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 fracción II, 38, 41 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Jiutepec, Morelos, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, atendiendo a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado, y derivado de las **requisiciones realizadas por la persona titular de la Dirección de Operación (áreas requirentes o usuarias)** invita a participar a personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, materiales, financieros y humanos necesarios, cuya actividad comercial esté relacionada con el objeto de esta Invitación.

### GLOSARIO

Convocatoria	La presente convocatoria a la invitación en la cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento.
Contrato	El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
SCAPJSJ	Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Morelos.
Invitación	El documento remitido a las personas interesadas en proveerlos o prestarlos y, que previamente fueron invitadas.
Licitantes	La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que participa(n) en esta Invitación a cuando menos Tres Proveedores o Interesados.
Proposición(es)	Oferta(s) técnica(s) y económica(s) que presentan los "licitantes".
Proveedor(es)	La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que suscriba(n) contrato (s) de adquisiciones, arrendamientos o servicios como resultado del fallo que derive de esta Invitación.
Reglamento	Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Jiutepec, Morelos.
Subcomité	Subcomité para el control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec Morelos.

2

#### 1. Número de Invitación:

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Personas **No. ITP-SCAPJSJ-2/2026 para la Adquisición de material para construcción y material eléctrico** para el Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Morelos.

#### 2. Nombre de la Convocante.

Con fundamento en los artículos 41 y 42 del Reglamento, se especifica lo siguiente:

Convocante: Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Morelos.  
Área contratante: Dirección de Administración y Finanzas.

Área requirente: El Ing. Andrés Francisco Aguero Cortés, Director de Operación.

Domicilio: Calle Motolinía número 5, colonia Jiutepec Centro, Jiutepec, Morelos.

#### 3. Carácter de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

Motolinía 5, Col. Centro, Jiutepec, Morelos C.P. 62550



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados No. ITP-SCAPSJ-2/2026

Nacional.

**4. Idioma en que se presentarán las propuestas.**

Español.

**5. La indicación de los lugares, fechas y horarios en que los interesados podrán obtener las bases y especificaciones de la invitación y, en su caso, el costo y forma de pago de las mismas.**

Las bases se encontrarán visibles en la página oficial del SCAPSJ, únicamente para consulta, toda vez que el presente procedimiento es una Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados, por tal motivo, se entregaron las invitaciones respectivas.

**6. Descripción general, cantidad, calidad y unidad de medida de cada uno de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación.**

Las áreas requirentes solicitaron a la Dirección de Administración y Finanzas, la contratación de: **material para construcción y material eléctrico**, con la finalidad de cumplir con las atribuciones conferidas y en cumplimiento a los objetivos del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Morelos.

**Material de construcción**

Partida	Descripción	Unidad de medida
1	Alambrón	Kilogramo
2	Varillas	Pieza
3	Alambre requemado	Kilogramo
4	Cemento	Tonelada
5	Arena	M3
6	Grava	M3
7	Arenilla	M3
8	Tabique	Pieza
9	Tabicón	Pieza
10	Tablas de 30 cm x 2.5 cm.	Pieza

**Material eléctrico**

Partida	Descripción	Unidad de medida
1	relevadores de 27 a 31 amperes de 3RV2126-4EBO	Pieza
2	contactores a 220volts 3RT2027 -1 AN 20	Pieza
3	conectores a 220volts 3RT2026 -1 AN 20	Pieza
4	relevadores de 7 a 20 amperes de 3RV2126-1 JBO	Pieza
5	Interruptor termo magnético de 70 amperes	Pieza
6	contactores a 220 volts 3RT 2045-1ALZO	Pieza
7	Rollo de cable calibre 4	Pieza

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados No. ITP-SCAPSJ-2/2026

8	relevadores de 40 a 90 amperes 3RV2146-4LBO	Pieza
9	Fusibles de 60 A	Pieza
10	Fusibles de 30 A	Pieza
11	Rollo de cable calibre 12	Pieza
12	flotador tipo perla	Pieza
13	balero 6209 C3-2RS	Pieza
14	balero 6206 C3-2RS	Pieza
15	Sello mecánico largo de 1 1/4	Pieza
16	balero 6208 C3-2RS	Pieza
17	balero 6209 C3-2RS	Pieza
18	balero 6207 C3-2RS	Pieza
19	sello mecánico corto de 1''	Pieza
20	sello mecánico largo de 1''	Pieza
21	balero 6204 C3-2RS	Pieza
22	balero 6207 C3-2RS	Pieza
23	contactores 3 RT-2027-1AN20	Pieza
24	interruptor termo magnético de 600 amperes	Pieza
25	interruptor termo magnético de 300 amperes	Pieza
26	interruptor termo magnético de 250 amperes	Pieza
27	interruptor termo magnético de 200 amperes	Pieza
28	interruptor termo magnético de 175 amperes	Pieza
29	interruptor termo magnético de 150 amperes	Pieza
30	interruptor termo magnético de 100 amperes	Pieza
31	interruptor termo magnético de 20 amperes	Pieza
32	soldadura 70-18x 1 1/8	Pieza
33	soldadura 60-13x 3-32	Pieza
34	baleros de 1½''	Pieza
35	cerrojo mediano	Pieza
36	pasador mediano	Pieza
37	soleras 3/4 x 3/16	Pieza
38	tejuelos de 1½''	Pieza
39	PTR DE 1½''	Pieza

**La adjudicación será por partida.**

**Cantidad:**

La cantidad que se contrate será con montos mínimos y máximos por lo que el presupuesto que podrá ejercerse será el siguiente:





**SCAPSJ**  
Sistema de Conservación,  
Agua Potable y Saneamiento  
de Agua Jiutepec

**Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados No. ITP-SCAPSJ-2/2026**

Monto mínimo	Monto Máximo
2,000,000.00	5,000,000.00

(Los montos son sin I.V.A.)

**Calidad:**

Los materiales deben ser nuevos, cumplir con las especificaciones del anexo técnico, deben ser producidos en el país y contar cuando menos con un 30% de contenido nacional, de conformidad con el artículo 38, fracción I, del Reglamento.

De igual forma, deberán cumplir con las normas oficiales que correspondan.

**Unidad de Medida:**

En el anexo técnico se describe de forma completa la adquisición que se requiere.

**7. Fechas, horas y lugar de la celebración de los actos de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.**

Acto	Fecha	Hora
Publicación/invitación	30 de enero de 2026	No Aplica
Junta de aclaraciones o modificaciones	6 de febrero de 2026	09:00
Presentación y apertura de propuestas técnicas Presentación y apertura de propuestas económicas	11 de febrero de 2026	09:00
	11 de febrero de 2026	13:00
Fallo	12 de febrero de 2026	14:00
Firma del contrato	Dentro de los 3 días naturales siguientes a la notificación del fallo	8:00 a 15:00

5

(Sí la fecha para la firma del contrato resulta inhábil, se recorrerá al día hábil siguiente)

**\*Todos los actos se llevarán a cabo en la oficina de la Dirección General, ubicada en calle Motolinía, número 5, colonia Jiutepec Centro, en las fechas y horarios señalados.**

**8. Plazo, lugar y condiciones de entrega.**

**Lugar o Domicilio:** Los bienes deberán ser entregados en el almacén del SCAPSJ, ubicado en Camino Agua Fría, Francisco Villa, 62555 Jiutepec, Morelos.

**Plazo o fecha:** El proveedor que resulte adjudicado, deberá empezar a entregar los bienes **a partir del siguiente día de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026.**

Lo anterior, previa requisición que realice el área requirente, de conformidad con las necesidades de la operatividad del SCAPSJ.

Los bienes se aceptarán en entregas parciales, mediante remisión o factura e invariablemente deberán acompañarse del acta de aceptación de bienes que emitirá el encargado de almacenes con la aceptación a



**SCAPSJ**  
Sistema de Conservación,  
Agua Potable y Saneamiento  
de Agua Jiutepec

**Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados No. ITP-SCAPSJ-2/2026**

entera satisfacción del titular del área requirente.

**Es importante precisar que derivado de los servicios que presta el SCAPSJ, y en atención de trabajos de emergencia que surjan el proveedor adjudicado deberá tener disponibilidad para proporcionar los materiales que se requieran.**

**Únicamente la persona titular de la Dirección de Administración y Finanzas podrá autorizar adquisición de materiales extraordinarios.**

**Forma o condiciones de entrega de los bienes.**

Los materiales se entregarán conforme a lo detallado en el anexo técnico, previa solicitud que haga el jefe de departamento de recursos materiales, o el encargado del almacén, con la autorización de la Directora de Administración y Finanzas.

Tomando en consideración, que los departamentos adscritos a la Dirección de Operación ocupan el material de conformidad con las ordenes de trabajo asignadas, la solicitud de material al almacén, por parte de las áreas deberá ser con la debida anticipación.

La persona titular de la Dirección de Operación deberá designar al servidor público responsable de verificar la recepción, y en su caso, determinar la aceptación o rechazo de los bienes, así como la liberación de las facturas para trámite de pago y el seguimiento al fiel cumplimiento de todas y cada una de las condiciones contractuales.

En ningún caso se recibirán bienes que no cumplan con las especificaciones requeridas en el Anexo técnico.

Para los materiales eléctricos, así como para el cemento, los bienes deberán suministrarse con embalaje y empaque para su traslado y almacenaje en buen estado de acuerdo con sus características técnicas, quedando a cargo del Proveedor el costo de fletes y maniobras de descarga en el lugar de entrega.

La adjudicación se realizará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, servicio y demás características.

**9. Condiciones de precio.**

Los precios deben ser fijos, en moneda nacional, sin estar sujetos a incrementos, hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato.

**10. La forma y fechas de pago**

El pago se realizará dentro de los quince días hábiles siguientes de recepción del cfdi, previa revisión del mismo, en caso de existir algún error en el cfdi, se informará al proveedor para que realice las modificaciones que correspondan, **que deberá remitir en el plazo de tres días hábiles para proceder al pago.**

Los comprobantes fiscales digitales deberán ser presentados por el proveedor en la Jefatura de Recursos Materiales adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas sita en calle Motolinía, número 5, Colonia Centro Jiutepec, o enviados a través de correo electrónico **recursosmateriales.scapsjg@gmail.com** y **scapsjdayf@gmail.com** adjuntando además la siguiente documentación:

- Archivo xml
- Verificación ante el SAT



### Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados No. ITP-SCAPSJ-2/2026

- Evidencia documental de la debida entrega de los bienes.

Dicha documentación será verificada por la persona encargada del almacén, así como con el personal designado por el Director de Operación, respecto de la entrega de los materiales a entera satisfacción.

Los comprobantes fiscales digitales correspondientes, deberán contener los requisitos fiscales vigentes al momento en que se entregue, además de enviar en formato .XML y .PDF a la dirección de correo electrónico antes señalada, de acuerdo a los siguientes datos:

A nombre del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Morelos

RFC: SCA960724H51

Lugar y fecha de emisión del comprobante fiscal digital

Descripción de los bienes

Cantidad.

Unidad de medida

Costo unitario

Subtotal

Monto de I.V.A

Total, a pagar.

Productos y servicios

Método de pago

Forma de pago

Catálogo de uso de CFDI

Régimen fiscal del receptor: personas morales con fines no lucrativos

Clave correcta de productos y servicios.

(Deberán emitirse conforme a las disposiciones fiscales aplicables).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica, en moneda nacional, previa entrega de forma correcta y completa de la documentación antes señalada, **por lo que deberá presentar estado de cuenta bancario en el que conste el número de cuenta y clabe.**

#### 11. Porcentajes de anticipos que se vayan a otorgar.

No se otorgará anticipo.

#### 12. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la invitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

#### 13. Disponibilidad presupuestal.

Se cuenta con la disponibilidad presupuestal tal y como consta en el expediente, corresponde a recursos propios.

Afectando las partidas presupuestales, 2491 - material de construcción, 2421 - cemento y 2461- material eléctrico.

#### 14. Normas.

Los licitantes deberán manifestar que se comprometen al cumplimiento de las Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, conforme a la normatividad aplicable y aquellas

**Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados No. ITP-SCAPSJ-2/2026**

normas que directa o indirectamente se relacionen con los bienes objeto de la presente convocatoria.

**15. Pruebas.**

No aplican.

**16. Período de garantía.**

Los bienes (**materiales eléctricos**) deberán contar con garantía por un periodo mínimo de 12 meses contados a partir de la recepción de los bienes.

En caso de que los bienes presenten fallas durante el periodo de garantía, se deberá proceder al reemplazo o reparación de los bienes; lo que deberá realizarse de conformidad al plazo que determine la Dirección de Administración y Finanzas, quien notificará por escrito al Proveedor con copia al Departamento de Recursos Materiales.

En caso de que el Proveedor no realice el reemplazo de los bienes, el SCAPSJ procederá a la aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato.

**17. Defectos, vicios y deficiencia en la calidad.**

El Proveedor quedará obligado a responder de defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del contrato que celebre y en el Código Civil para el Estado de Morelos.

8

**18. Patente, marcas y derechos de autor.**

El Proveedor, asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la Propiedad Industrial o Derechos de Autor, que surjan con motivo de esta Invitación o del suministro de los bienes contratados por el SCAPSJ.

**19. Garantías.**

Deberá presentar garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 46, fracción III, del Reglamento, por el 2% del monto total del contrato.

La garantía deberá presentarla dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, en la Dirección Jurídica del SCAPSJ, para revisión y en su caso, aceptación, acompañada de un escrito firmado por el representante legal.

Se hará efectiva la fianza del 20% por la parte proporcional a la que deje de cumplir en el servicio, cuando el licitante adjudicado no cumpla con las condiciones establecidas en el contrato o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento considerados en la convocatoria de esta invitación.

**20. De las propuestas de los licitantes.**

No podrán presentar propuestas ni celebrar contratos las personas físicas o morales, que se ubiquen en los supuestos establecidos en el artículo 65 del Reglamento.

**Deberá presentar dos sobres uno para la propuesta técnica y otro para la propuesta económica.**



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados No. ITP-SCAPSJ-2/2026

**21.Propuesta técnica.**

**Los documentos serán ordenados en forma progresiva de acuerdo a como se enlista.**

Deberá contener la siguiente información y documentación:

- a) Escrito que acredite la personalidad de la persona física que participe.
- b) Copia de una identificación oficial.
- c) Copia de estas bases firmadas de conformidad.
- d) Escrito firmado por la persona física, en el que señale que conoce las disposiciones del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Jiutepec, Morelos, indicando además que no se ubica en alguno de los supuestos que establece el artículo 65 del Reglamento.
- e) Escrito original en papel membretado firmado por la persona física mediante el cual garantice lo siguiente:  
  
Que suministrara los bienes, previa solicitud del área competente en las cantidades que sean solicitadas.  
  
Que tendrá disponibilidad de horario para el suministro de los materiales.
- f) Escrito original en papel membretado firmado por la persona física en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la experiencia, capacidad técnica, infraestructura, capacidad de entrega en tiempo y forma para el suministro de los materiales solicitados.
- g) Escrito original en papel membretado firmado por la persona física en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
- h) Escrito original en papel membretado firmado por la persona física en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y que para el suministro de los bienes, cumplen con lo establecido en el artículo 38, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Jiutepec, Morelos.
- i) Escrito original en papel membretado firmado por la persona física en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado dará cumplimiento a la información reservada que pueda proporcionar el SCAPSJ, de conformidad con la normatividad de la materia.
- j) Escrito original en papel membretado firmado por la persona física en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que presentará una garantía por el 2%, del monto total del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 46, fracción III, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Jiutepec, Morelos.
- k) Escrito original en papel membretado firmado por la persona física en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del SCAPSJ, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones al Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones,



**Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados No. ITP-SCAPSJ-2/2026**

Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Jiutepec, Morelos.

- l) Escrito original en papel membretado firmado por la persona física en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, en caso de resultar adjudicado deberá adjuntar en la firma del contrato, la opinión positiva vigente que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- m) Escrito original en papel membretado por la persona física en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales ante el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores INFONAVIT, en caso de resultar adjudicado me obligo a presentar la opinión positiva vigente a la firma del contrato.
- n) Escrito original en papel membretado firmado por la persona física en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT, que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo, en términos de lo establecido en el Código Fiscal de la Federación (artículo 32-D) en caso de resultar adjudicado me obligo a presentar la opinión positiva vigente a la firma del contrato.
- o) Escrito original en papel membretado firmado por la persona física en el que manifieste bajo protesta de que sus actividades comerciales coinciden con el objeto del presente procedimiento, en caso de resultar adjudicado deberá adjuntar la constancia de situación fiscal.
- p) Escrito original en papel membretado firmado por el representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad el domicilio fiscal en el estado de Morelos, en caso de resultar adjudicado deberá presentar a la firma del contrato el último comprobante de domicilio fiscal, con una antigüedad no mayor a tres meses.
- q) Escrito original en papel membretado firmado por la persona física en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes que oferta deberán contar con garantía por un período mínimo de 12 meses contados a partir de la recepción de los bienes.
- r) Escrito original en papel membretado firmado por la persona física en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se compromete al cumplimiento de las Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, conforme a la normatividad aplicable y aquellas normas que directa o indirectamente se relacionen con los bienes objeto de la presente convocatoria.
- s) Última declaración provisional.

**22. Propuesta económica.**

La propuesta deberá presentarse de manera impresa en papel membretado y firmado por el representante legal.

En moneda nacional y señalar el gran total desglosado en el formato que se muestra a continuación:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Subtotal	IVA	Total



### Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados No. ITP-SCAPSJ-2/2026

Cabe precisar que derivado de la operatividad del SCAPSJ, no se pueden determinar las cantidades de los materiales a requerir, sin embargo, para la evaluación del presente procedimiento se tomarán en cuenta los montos unitarios que oferten los proveedores invitados de cada uno de los materiales, reiterando que la contratación de los bienes deberá ajustarse al presupuesto autorizado.

La propuesta económica se presentará en pesos mexicanos, indicando el monto en letra.

#### 23. Junta de aclaraciones o modificaciones.

- En términos de lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Jiutepec, Morelos, la junta de aclaraciones o modificaciones, se llevará a cabo el día **6 de febrero de 2026, a las 09:00 horas**, será presidida por la Contadora Pública Dulce Magnolia Capistrán Rodríguez, Directora de Administración y Finanzas, quien será asistida por la persona titular del Departamento de Recursos Materiales, adscrita a dicha dirección, con el objeto de dar contestación en forma clara y precisa a las solicitudes de aclaración de las dudas y planteamientos de los licitantes con respecto a cualquiera de los aspectos previstos en la convocatoria.
- Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones, deberán remitir **veinticuatro horas antes a la fecha señalada en el párrafo que antecede**, es decir, antes de las **09:00 horas del día 5 de febrero de 2026**, a la cuenta de correo electrónico **recursosmateriales.scapsj@gmail.com** escrito dirigido a la C.P. Dulce Magnolia Capistrán Rodríguez Directora de Administración y Finanzas, y firmado por el representante legal de la persona moral, las dudas o aclaraciones que tengan a las bases de la convocatoria.

11

Si prefiere presentar sus dudas o preguntas de forma física, deberá presentar escrito dirigido a la C.P. Dulce Magnolia Capistrán Rodríguez Directora de Administración y Finanzas, y firmado por el representante legal de la persona moral, antes de las **09:00 horas del día 5 de febrero de 2026**.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta por la convocante.

La persona titular del Departamento de Recursos Materiales verificará en el correo electrónico, así como en la oficialía de partes, para confirmar la recepción de alguna duda o aclaración, para hacer constar lo que corresponda.

Situación que quedará asentada en el acta que se levante para hacer constar el acto de junta de aclaraciones en la hora y fecha señaladas para su realización. Por lo que se asentarán las modificaciones o aclaraciones que se señale con aprobación del Subcomité, **situación que se notificará a los invitados para que, en su caso, procedan a realizar las adecuaciones a sus ofertas.**

Lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Jiutepec, Morelos.

#### 24. Del acto de presentación y apertura de ofertas.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Jiutepec, Morelos, **se llevará a cabo el día 11 de febrero de 2026, a las 09:00 horas (apertura de propuestas técnicas) y 13:00 horas**

**Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados No. ITP-SCAPSJ-2/2026**

**(apertura de propuestas económicas).** Será presidido por la Contadora Pública Dulce Magnolia Capistrán Rodríguez, Directora de Administración y Finanzas, quien será asistida por la persona titular del departamento de recursos materiales, adscrita a dicha dirección **y con la participación de los integrantes del Subcomité**, quienes serán invitados a través de oficio de forma previa a la fecha señalada.

El registro de asistentes al acto de presentación y apertura de ofertas el día en el **numeral 7 de la presente convocatoria**, así como de la recepción de documentos, se iniciará una hora antes, es decir los invitados deberán llegar al lugar en dónde se realizará el acto **a las 08:00 horas del día de su inicio** y el registro terminará quince minutos previos a la celebración del acto de entrega de propuestas técnicas y económicas y apertura de éstas, es decir a las **08:45 horas**.

- Las personas físicas invitadas, deberán presentar en sobres cerrados en forma inviolable, sus propuestas que contendrá por separado:

1.- Un sobre la propuesta técnica

2.- Un sobre la propuesta económica

**En el numeral 21 de la presente convocatoria se detallan los documentos que debe presentar en cada sobre.**

- Los sobres serán abiertos de manera pública ante el Subcomité de manera pública, y en presencia de un representante de la Comisaría Pública del SCAPSJ, en la fecha y hora establecidas.
- Se levantará acta de la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, que contendrá el nombre de los participantes y número de propuestas recibidas.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Jiutepec, el acto de presentación y apertura de las proposiciones se llevarán a cabo en dos etapas:

**I. Primera etapa:**

**El día 11 de febrero de 2026, a las 09:00 horas,** se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas técnicas exclusivamente, desechando las que hubieren omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases.

Los miembros del Subcomité, así como 2 proveedores electos de común acuerdo de entre los participantes presentes, rubricarán todas las propuestas técnicas, así como los sobres cerrados que contengan las propuestas económicas, quedando ambas en custodia del Subcomité.

Se levantará acta circunstanciada de la realización de la presentación y apertura de las propuestas, así como las que se hubieren desechado estableciendo las causas que funden y motiven para ello.

Todos los participantes deberán firmar el acta, sin que la omisión de alguno de ellos afecte la misma, con la excepción de los integrantes del Subcomité y el representante de la Comisaría Pública.

En la fecha y hora señaladas, se comunicará el resultado del análisis detallado de las propuestas técnicas aceptadas, se indicará fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo la apertura de las propuestas económicas.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados No. ITP-SCAPSJ-2/2026

II. **Segunda etapa:**

**El día 11 de febrero de 2026, a las 13:00 horas,** se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes, que no hubieren sido desechadas en la primera etapa, dándose lectura al importe de las mismas y elaborando los cuadros comparativos necesarios.

Se levantará el acta circunstanciada correspondiente, en la que se hará constar las cotizaciones incluidas en la oferta económica de los concursantes cuyas propuestas hubiesen sido aceptadas en la segunda etapa.

**Se adjudicará la licitación al proveedor que, en su caso, cumpla con todos los requisitos de la convocatoria, y además ofrezca las mejores condiciones de precio, cantidad y calidad del servicio a contratar.**

El fallo respectivo no estará sujeto a la previa publicación de las cotizaciones a que se refiere esta fracción.

**25. Evaluación de propuestas.**

- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Jiutepec, Morelos, se elaborará una tabla comparativa relativa a aspectos técnicos específicos indicando en ellas cuales ofertas sí cumplen, se ordenarán de acuerdo a las condiciones que ofrezcan.

13

De lo anterior, se emitirá un dictamen.

- Los concursantes ganadores se determinarán, con base en el resultado de las tablas comparativas, económicas y técnicamente elaboradas, y serán ganadoras aquellas ofertas que resulten más convenientes, otorgándole adjudicación correspondiente.
- En los casos en que resultare que dos o más proposiciones cumplen en igualdad de circunstancias con todos los requisitos, el pedido o contrato se ofrecerá adjudicar a los licitantes en partes proporcionales, de no aceptarlo estos últimos, el Subcomité lo podrá adjudicar a quien este lo determine.

**26. Acto de fallo.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Jiutepec, Morelos, **el fallo se llevará a cabo el día 12 de febrero de 2026, a las 14:00 horas,** en acto público.

Será presidido por la Contadora Pública Dulce Magnolia Capistrán Rodríguez, Directora de Administración y Finanzas, quien será asistida por la persona titular del Departamento de Recursos Materiales, adscrita a dicha dirección y con la participación de los integrantes del Subcomité, quienes serán invitados a través de oficio de forma previa a la fecha señalada.

**Se adjudicará al proveedor que, en su caso, cumpla con todos los requisitos de la convocatoria, y además ofrezca las mejores condiciones de precio, cantidad y calidad del servicio a contratar.**

**En caso de resultar adjudicado será requisito indispensable registrarse en el Padrón de Proveedores del SCAPSJ, para efectos del pago.**

Se señalará al proveedor cuya oferta presenta las mejores condiciones.

### Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados No. ITP-SCAPSJ-2/2026

Se especificarán los lugares que correspondieron a los demás participantes y haciendo mención a las propuestas que en su caso hayan sido desechadas.

Se levantará acta en la que se hará constar la adjudicación, con las observaciones en su caso, de los concursantes asistentes, será firmada por los asistentes, entregándose copia, la omisión de firma de los proveedores implicará la anotación en el acta.

Si a quien se le haya adjudicado el contrato no está presente, se le notificará el fallo correspondiente.

#### 27. Causas de descalificación.

- El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases.

**Cuando se declare desierta la Invitación se levantará el Acta correspondiente y, previo acuerdo del Comité, se procederá a realizar la adjudicación, previa cotización de por lo menos tres proveedores.**

#### 28. Causas de declaración desierta.

El Subcomité procederá a declarar desierta la invitación restringida cuando:

- No se registren cuando menos dos concursantes.
- Ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos de las bases.
- Sus precios no sean aceptables.

En el caso de que la Invitación se declare desierta, el Subcomité procederá conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá conforme a lo que establece el artículo 57 del Reglamento.

#### 29. Cancelación de licitación.

El Subcomité procederá a cancelar la invitación restringida:

- Por caso fortuito o fuerza mayor.
- Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la convocante.

#### 30. De la contratación.

El contrato que se formalice deberá contener lo establecido en el artículo 62 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Jiutepec, Morelos.

Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique deberá presentar en la Dirección Jurídica del SCAPSJ para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva,

### Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados No. ITP-SCAPSJ-2/2026

expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

- Los documentos solicitados en el acta de fallo correspondiente.

El contrato se suscribirá con el Licitante adjudicado en las oficinas a que se refiere el numeral 2, siendo obligación del Licitante Adjudicado presentarse a formalizarlo.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, una vez adjudicado no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral.

En caso de que el licitante adjudicado que por causas imputables al mismo; no formalice el contrato respectivo, el Subcomité verificará previamente si dentro de los que concursaron, conforme a los criterios establecidos en el Reglamento, existe otra proposición que resulte aceptable, en cuyo caso, el contrato se celebrará con el proveedor respectivo, siempre que no exceda un 10% respecto de la propuesta ganadora.

#### 31. De las Modificaciones del Contrato.

La Dirección de Administración y Finanzas dentro de su presupuesto aprobado y disponible, previa justificación fundada y motivada autorizada por el Subcomité, podrá modificar el contrato adjudicado, en razón del incremento en la cantidad de los servicios a adquirir, siempre y cuando éstos no sean mayores hasta en un 10% de la cantidad originalmente contratada, siempre atendiendo a los intereses del SCAPSJ.

15

#### 32. Terminación anticipada.

El Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Morelos, podrá terminar anticipadamente el contrato en cualquier momento, en los términos de lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Jiutepec, Morelos.

#### 33. Rescisión administrativa.

El Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Morelos, podrá rescindir el contrato en cualquier momento, en términos de lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Jiutepec, Morelos.

#### 34. Penas convencionales.

El Proveedor que no cumpla con las obligaciones a su cargo en los plazos pactados en el contrato, será sancionado por cada día transcurrido hasta su cumplimiento, con el importe que resulte aplicando el costo porcentual promedio mensual que publica el Banco de México, sobre el valor de los bienes o servicios no suministrados.

La Dirección de Administración y Finanzas exigirá la restitución de los pagos efectuados en exceso, la reposición de mercancías, el ajuste de precios, la oportunidad del cumplimiento en la entrega o correcciones necesarias y turnarán, en su caso, a la Contraloría Municipal, los asuntos para la intervención de los mismos, cuando por las circunstancias así se determine

#### 35. Sanciones.



**Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados No. ITP-SCAPSJ-2/2026**

Se llevará el procedimiento establecido en los artículos 89 y 90 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Jiutepec, Morelos.

Es competencia de la Comisaría Pública en caso de que se cometa una infracción deberá realizar las investigaciones en ejercicio de sus facultades, ya sea a petición expresa o de oficio.

**36. De las inconformidades.**

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del Reglamento o de los Contratos o convenios celebrados en apego a ella, en que sea parte el SCAPSJ, serán resueltas por los tribunales competentes del Estado de Morelos.

**Jiutepec, Morelos a 30 de enero de 2026**

**C.P. Dulce Magnolia Capistrán Rodríguez  
Directora de Administración y Finanzas**



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados No. ITP-SCAPSJ-2/2026

**ANEXO TÉCNICO**

El Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Morelos, a través de la Dirección de Operación, requiere la contratación para la **Adquisición de material de construcción y material eléctrico** para el Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Morelos, conforme a las funciones, necesidades y atribuciones encomendadas a los Departamento de la citada Dirección, resultando oportuno señalar las siguientes:

- Administrar, conservar, mantener, operar, rehabilitar y en lo en general, realizar todas las actividades vinculadas a las obras e infraestructura hidráulicas del SCAPSJ.
- Instrumentar los Programas de conducción, suministro, distribución y transporte de agua potable, conforme a lo dispuesto en la ley.
- Formular estudios y proyectos destinados a dotar, ampliar y mejorar el servicio de agua potable y saneamiento en beneficio del Municipio de Jiutepec.
- proyectos de infraestructura hidráulica y obras de captación y distribución de agua potable.
- SS
- Operar, reparar y mantener los equipos electromecánicos de la infraestructura de agua potable y saneamiento.
- Hacer las reparaciones eléctricas y mecánicas en las instalaciones cuando sea requerido.
- Hacer con diligencia y prontitud las reparaciones de los equipos electromecánicos para asegurar el suministro del agua, el alejamiento de las aguas residuales y el saneamiento de las mismas.
- En caso de fallas imprevistas en los equipos electromecánicos generadas por fenómenos naturales o cualquier otra causa no programada, intervenir de inmediato para ejecutar los trabajos que permitan restablecer los servicios suspendidos e informar simultáneamente a sus superiores jerárquicos.
- Mantener en condiciones óptimas los equipos de bombeo que se encuentran en aguas residuales y plantas de tratamiento.
- Coordinar la elaboración del Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en equipos.

17

**Es importante señalar, que resulta complejo poder establecer la cantidad exacta de los materiales que se necesitan para atender las demandas de la ciudadanía, o alguna situación extraordinaria o de emergencia que se presente, en los pozos, es las tuberías.**

La Dirección de Operación, a través del personal que designe deberán verificar los materiales y firmarán a entera satisfacción la recepción de los mismos, en presencia del responsable del almacén.

**Lugar o Domicilio:** Los bienes deberán ser entregados en el almacén del SCAPSJ, ubicado en Camino Agua Fría, Francisco Villa, 62555 Jiutepec, Morelos.

**Plazo o fecha:** El proveedor que resulte adjudicado, deberá empezar a entregar los bienes **a partir del siguiente día de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026.**

Lo anterior, previa requisición que realice el área requirente, de conformidad con las necesidades de la operatividad del SCAPSJ.

Los bienes se aceptarán en entregas parciales, mediante remisión o factura e invariablemente deberán acompañarse del acta de aceptación de bienes que emitirá el encargado de almacenes con la aceptación a entera satisfacción del titular del área requirente.

**Es importante precisar que derivado de los servicios que presta el SCAPSJ, y en atención de trabajos de emergencia que surjan el proveedor adjudicado deberá tener disponibilidad para proporcionar los**



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados No. ITP-SCAPSJ-2/2026

materiales que se requieran.

**Únicamente la persona titular de la Dirección de Administración y Finanzas podrá autorizar adquisición de materiales extraordinarios.**

**Forma o condiciones de entrega de los bienes.**

Los materiales se entregarán conforme a lo detallado en el anexo técnico, previa solicitud que haga el jefe de departamento de recursos materiales, o el encargado del almacén, con la autorización de la Directora de Administración y Finanzas.

Tomando en consideración, que los departamentos adscritos a la Dirección de Operación ocupan el material de conformidad con las ordenes de trabajo asignadas, la solicitud de material al almacén, por parte de las áreas será con la debida anticipación.

La persona titular de la Dirección de Operación deberá designar al servidor público responsable de verificar la recepción, y en su caso, determinar la aceptación o rechazo de los bienes, así como la liberación de las facturas para trámite de pago y el seguimiento al fiel cumplimiento de todas y cada una de las condiciones contractuales.

En ningún caso se recibirán bienes que no cumplan con las especificaciones requeridas en el Anexo técnico.

Para los materiales eléctricos, así como para el cemento, los bienes deberán suministrarse con embalaje y empaque para su traslado y almacenaje en buen estado de acuerdo con sus características técnicas, quedando a cargo del Proveedor el costo de fletes y maniobras de descarga en el lugar de entrega.

La adjudicación se realizará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, servicio y demás características.

Para proceder al pago, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 10, de la presente convocatoria.

Las especificaciones plasmadas en este anexo son las mínimas, sin embargo, los Licitantes podrán ofertar características superiores más no inferiores a lo requerido, lo cual será evaluado por el área técnica.

Se reitera, que es no se puede señalar una cantidad de los materiales a requerir, sin embargo, tomando en consideración el presupuesto autorizado, se ajustarán las necesidades a lo previamente autorizado.

La cantidad que se contrate será con montos mínimos y máximos por lo que el presupuesto que podrá ejercerse será el siguiente:

Monto mínimo	Monto Máximo
2,000,000.00	5,000,000.00

(Los montos son sin I.V.A.)



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados No. ITP-SCAPSJ-2/2026

**Material de construcción**

Partida	Descripción	Unidad de medida
1	Alambrón	Kilogramo
2	Varillas	Pieza
3	Alambre requemado	Kilogramo
4	Cemento	Tonelada
5	Arena	M3
6	Grava	M3
7	Arenilla	M3
8	Tabique	Pieza
9	Tabicón	Pieza
10	Tablas de 30 cm x 2.5 cm.	Pieza

**Material eléctrico**

Partida	Descripción	Unidad de medida
1	relevadores de 27 a 31 amperes de 3RV2126-4EBO	Pieza
2	conectores a 220volts 3RT2027 -1 AN 20	Pieza
3	conectores a 220volts 3RT2026 -1 AN 20	Pieza
4	relevadores de 7 a 20 amperes de 3RV2126-1 JBO	Pieza
5	Interruptor termo magnético de 70 amperes	Pieza
6	contactores a 220 volts 3RT 2045-1ALZO	Pieza
7	Rollo de cable calibre 4	Pieza
8	relevadores de 40 a 90 amperes 3RV2146-4LBO	Pieza
9	Fusibles de 60 A	Pieza
10	Fusibles de 30 A	Pieza
11	Rollo de cable calibre 12	Pieza
12	flotador tipo perla	Pieza
13	balero 6209 C3-2RS	Pieza
14	balero 6206 C3-2RS	Pieza
15	Sello mecánico largo de 1 1/4	Pieza
16	balero 6208 C3-2RS	Pieza
17	balero 6209 C3-2RS	Pieza
18	balero 6207 C3-2RS	Pieza
19	sello mecánico corto de 1"	Pieza
20	sello mecánico largo de 1"	Pieza
21	balero 6204 C3-2RS	Pieza
22	balero 6207 C3-2RS	Pieza
23	contactores 3 RT-2027-1AN20	Pieza

**Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados No. ITP-SCAPSJ-2/2026**

24	interruptor termo magnético de 600 amperes	Pieza
25	interruptor termo magnético de 300 amperes	Pieza
26	interruptor termo magnético de 250 amperes	Pieza
27	interruptor termo magnético de 200 amperes	Pieza
28	interruptor termo magnético de 175 amperes	Pieza
29	interruptor termo magnético de 150 amperes	Pieza
30	interruptor termo magnético de 100 amperes	Pieza
31	interruptor termo magnético de 20 amperes	Pieza
32	soldadura 70-18x 1 1/8	Pieza
33	soldadura 60-13x 3-32	Pieza
34	baleros de 1½"	Pieza
35	cerrojo mediano	Pieza
36	pasador mediano	Pieza
37	soleras 3/4 x 3/16	Pieza
38	tejuelos de 1½"	Pieza
39	PTR DE 1½"	Pieza

20

**La adjudicación será por partida.**

**Calidad:**

Los materiales deben ser nuevos, cumplir con las especificaciones del anexo técnico, deben ser producidos en el país y contar cuando menos con un 30% de contenido nacional, de conformidad con el artículo 38, fracción I, del Reglamento.

De igual forma, deberán cumplir con las normas oficiales que correspondan.

**Jiutepec, Morelos a 30 de enero de 2026**

**Ing. Andrés Francisco Agüero Cortes**  
**Director de Operación**





Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados No. ITP-SCAPSJ-2/2026

Requisito a)

Jiutepec Morelos, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2026.

C.P. Dulce Magnolia Capistrán Rodríguez
Directora de Administración y Finanzas del
Sistema de Conservación, Agua Potable y
Saneamiento de Agua de Jiutepec Morelos.
P r e s e n t e

En relación al procedimiento de contratación mediante Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados número ITP-SCAPSJ-2/2026 para la Adquisición de material de construcción y material eléctrico del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Morelos.

El que suscribe manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí para suscribir la proposición en la presente Invitación.

Form with fields for: Registro federal de contribuyentes, Domicilio, Calle, Numero, Código postal, Entidad Federativa, Teléfonos, Fax, Correo electrónico.

21

Form with field: Nombre de la persona física:

Protesto lo necesario





**SCAPSJ**  
Sistema de Conservación,  
Agua Potable y Saneamiento  
de Agua Jiutepec

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados No. ITP-SCAPSJ-2/2026

Requisito b)

Anexar Copia de identificación oficial vigente

22





**SCAPPSJ**  
Sistema de Conservación,  
Agua Potable y Saneamiento  
de Agua Jiutepec

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados No. ITP-SCAPPSJ-2/2026

Requisito c)

Anexar Copia de estas bases  
firmadas de conformidad

23





Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados No. ITP-SCAPSJ-2/2026

**Requisito d)**

Jiutepec Morelos, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año 2026.

**C.P. Dulce Magnolia Capistrán Rodríguez  
Directora de Administración y Finanzas del  
Sistema de Conservación, Agua Potable y  
Saneamiento de Agua de Jiutepec Morelos.  
P r e s e n t e**

En relación al procedimiento de contratación mediante Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados número ITP-SCAPSJ-2/2026 para la Adquisición de material de construcción y material eléctrico para el Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Morelos.

Al respecto, manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Jiutepec, Morelos.

De igual forma, manifiesto que no me ubico en los supuestos establecidos en las fracciones I, II, III, IV y VI del artículo 65, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Jiutepec.

Sin otro particular, envió un cordial saludo.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre de la persona física



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados No. ITP-SCAPSJ-2/2026

Requisito e)

Jiutepec Morelos, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año 2026.

**C.P. Dulce Magnolia Capistrán Rodríguez**  
**Directora de Administración y Finanzas del**  
**Sistema de Conservación, Agua Potable y**  
**Saneamiento de Agua de Jiutepec Morelos.**  
**P r e s e n t e**

En relación al procedimiento de contratación mediante Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados número ITP-SCAPSJ-2/2026 para la Adquisición de material de construcción y material eléctrico para el Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Morelos.

Al respecto, por medio del presente documento garantizo lo siguiente:

- Que suministraré los bienes, previa solicitud del área competente en las cantidades que sean solicitadas.
- Que tendrá disponibilidad de horario para el suministro de los materiales.

25

Sin otro particular, envíe un cordial saludo.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre de la persona física





**SCAPSJ**  
Sistema de Conservación,  
Agua Potable y Saneamiento  
de Agua Jiutepec

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados No. ITP-SCAPSJ-2/2026

**Requisito f)**

Jiutepec Morelos, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año 2026.

**C.P. Dulce Magnolia Capistrán Rodríguez**  
**Directora de Administración y Finanzas del**  
**Sistema de Conservación, Agua Potable y**  
**Saneamiento de Agua de Jiutepec Morelos.**  
**P r e s e n t e**

En relación al procedimiento de contratación mediante Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados número ITP-SCAPSJ-2/2026 para la Adquisición de material de construcción y material eléctrico para el Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Morelos.

Al respecto, manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con la experiencia, capacidad técnica, infraestructura, capacidad de entrega en tiempo y forma para el suministro de los materiales solicitados.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

26

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre de la persona física



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados No. ITP-SCAPSJ-2/2026

Requisito g)

Jiutepec Morelos, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año 2026.

**C.P. Dulce Magnolia Capistrán Rodríguez**  
**Directora de Administración y Finanzas del**  
**Sistema de Conservación, Agua Potable y**  
**Saneamiento de Agua de Jiutepec Morelos.**  
**P r e s e n t e**

En relación al procedimiento de contratación mediante Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados número ITP-SCAPSJ-2/2026 para la Adquisición de material de construcción y material eléctrico para el Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Morelos.

Al respecto, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 65, fracción V, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Jiutepec, Morelos.

27

Sin otro particular, envió un cordial saludo.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre de la persona física





Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados No. ITP-SCAPSJ-2/2026

**Requisito h)**

Jiutepec Morelos, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año 2026.

**C.P. Dulce Magnolia Capistrán Rodríguez  
Directora de Administración y Finanzas del  
Sistema de Conservación, Agua Potable y  
Saneamiento de Agua de Jiutepec Morelos.**

**P r e s e n t e**

En relación al procedimiento de contratación mediante Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados número ITP-SCAPSJ-2/2026 para la Adquisición de material de construcción y material eléctrico para el Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Morelos.

Al respecto, manifiesto que soy de nacionalidad mexicana, y para el suministro de los bienes, se cumple con a lo establecido en el artículo 38, fracción I, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Jiutepec, Morelos.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

Atentamente

28

\_\_\_\_\_  
Nombre de la persona física



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados No. ITP-SCAPSJ-2/2026

**Requisito i)**

Jiutepec Morelos, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año 2026.

**C.P. Dulce Magnolia Capistrán Rodríguez**  
**Directora de Administración y Finanzas del**  
**Sistema de Conservación, Agua Potable y**  
**Saneamiento de Agua de Jiutepec Morelos.**  
**P r e s e n t e**

En relación al procedimiento de contratación mediante Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados número ITP-SCAPSJ-2/2026 para la Adquisición de material de construcción y material eléctrico para el Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Morelos.

Al respecto, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado daré cumplimiento a la información reservada que pueda proporcionar el SCAPSJ, de conformidad con la normatividad de la materia.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre de la persona física





Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados No. ITP-SCAPSJ-2/2026

**Requisito j)**

Jiutepec Morelos, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año 2026.

**C.P. Dulce Magnolia Capistrán Rodríguez  
Directora de Administración y Finanzas del  
Sistema de Conservación, Agua Potable y  
Saneamiento de Agua de Jiutepec Morelos.  
P r e s e n t e**

En relación al procedimiento de contratación mediante Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados número ITP-SCAPSJ-2/2026 para la Adquisición de material de construcción y material eléctrico para el Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Morelos.

Al respecto, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicada presentaré una garantía por el 2%, del monto total del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 46, fracción III, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Jiutepec, Morelos.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

30

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre de la persona física



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados No. ITP-SCAPSJ-2/2026

**Requisito k)**

Jiutepec Morelos, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año 2026.

**C.P. Dulce Magnolia Capistrán Rodríguez**  
**Directora de Administración y Finanzas del**  
**Sistema de Conservación, Agua Potable y**  
**Saneamiento de Agua de Jiutepec Morelos.**  
**P r e s e n t e**

En relación al procedimiento de contratación mediante Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados número ITP-SCAPSJ-2/2026 para la Adquisición de material de construcción y material eléctrico para el Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Morelos.

Al respecto, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del SCAPSJ, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones al Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Jiutepec, Morelos.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre de la persona física  
|

31





Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados No. ITP-SCAPSJ-2/2026

**Requisito I)**

Jiutepec Morelos, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año 2026.

**C.P. Dulce Magnolia Capistrán Rodríguez  
Directora de Administración y Finanzas del  
Sistema de Conservación, Agua Potable y  
Saneamiento de Agua de Jiutepec Morelos.  
P r e s e n t e**

En relación al procedimiento de contratación mediante Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados número ITP-SCAPSJ-2/2026 para la Adquisición de material de construcción y material eléctrico para el Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Morelos.

Al respecto, manifiesto bajo protesta de decir verdad que me encuentro al corriente en mis obligaciones en materia de seguridad social, y en caso de resultar adjudicado deberá adjuntar en la firma del contrato, la opinión positiva vigente que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

Atentamente

32

\_\_\_\_\_  
Nombre de la persona física



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados No. ITP-SCAPSJ-2/2026

**Requisito m)**

Jiutepec Morelos, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año 2026.

**C.P. Dulce Magnolia Capistrán Rodríguez**  
**Directora de Administración y Finanzas del**  
**Sistema de Conservación, Agua Potable y**  
**Saneamiento de Agua de Jiutepec Morelos.**  
**P r e s e n t e**

En relación al procedimiento de contratación mediante Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados número ITP-SCAPSJ-2/2026 para la Adquisición de material de construcción y material eléctrico para el Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Morelos.

Al respecto, manifiesto bajo protesta de decir verdad que me encuentro al corriente en sus obligaciones fiscales ante el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores INFONAVIT, en caso de resultar adjudicado me obligo a presentar la opinión positiva vigente a la firma del contrato.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

Atentamente

33

\_\_\_\_\_  
Nombre de la persona física





Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados No. ITP-SCAPSJ-2/2026

**Requisito n)**

Jiutepec Morelos, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año 2026.

**C.P. Dulce Magnolia Capistrán Rodríguez  
Directora de Administración y Finanzas del  
Sistema de Conservación, Agua Potable y  
Saneamiento de Agua de Jiutepec Morelos.  
P r e s e n t e**

En relación al procedimiento de contratación mediante Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados número ITP-SCAPSJ-2/2026 para la Adquisición de material de construcción y material eléctrico para el Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Morelos.

Al respecto, manifiesto bajo protesta de decir verdad que me encuentro al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT, no tengo adeudos fiscales firmes a mi cargo, en términos de lo establecido en el código Fiscal de la Federación (artículo 32-D), en caso de resultar adjudicado me obligo a presentar la opinión positiva vigente a la firma del contrato.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

34

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre de la persona física

|



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados No. ITP-SCAPSJ-2/2026

Requisito o)

Jiutepec Morelos, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año 2026.

**C.P. Dulce Magnolia Capistrán Rodríguez**  
**Directora de Administración y Finanzas del**  
**Sistema de Conservación, Agua Potable y**  
**Saneamiento de Agua de Jiutepec Morelos.**  
**P r e s e n t e**

En relación al procedimiento de contratación mediante Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados número ITP-SCAPSJ-2/2026 para la Adquisición de material de construcción y material eléctrico para el Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Morelos.

Al respecto, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mis actividades comerciales coinciden con el objeto del presente procedimiento.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

Atentamente

35

\_\_\_\_\_  
Nombre de la persona física





Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados No. ITP-SCAPSJ-2/2026

**Requisito p)**

Jiutepec Morelos, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año 2026.

**C.P. Dulce Magnolia Capistrán Rodríguez  
Directora de Administración y Finanzas del  
Sistema de Conservación, Agua Potable y  
Saneamiento de Agua de Jiutepec Morelos.  
P r e s e n t e**

En relación al procedimiento de contratación mediante Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados número ITP-SCAPSJ-2/2026 para la Adquisición de material de construcción y material eléctrico para el Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Morelos.

Al respecto, manifiesto bajo protesta de decir verdad que tengo domicilio fiscal en el estado de Morelos, en caso de resultar adjudicado deberá presentar a la firma del contrato el último comprobante de domicilio fiscal, con una antigüedad no mayor a tres meses

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

Atentamente

36

\_\_\_\_\_  
Nombre de la persona física





Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados No. ITP-SCAPPSJ-2/2026

Requisito q)

Jiutepec Morelos, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año 2026.

**C.P. Dulce Magnolia Capistrán Rodríguez**  
**Directora de Administración y Finanzas del**  
**Sistema de Conservación, Agua Potable y**  
**Saneamiento de Agua de Jiutepec Morelos.**  
**P r e s e n t e**

En relación al procedimiento de contratación mediante Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados número ITP-SCAPPSJ-2/2026 para la Adquisición de material de construcción y material eléctrico para el Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Morelos.

Al respecto, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los bienes que oferta deberán contar con garantía por un período mínimo de 12 meses contados a partir de la recepción de los bienes.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

37

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre de la persona física





**SCAPSJ**

Sistema de Conservación,  
Agua Potable y Saneamiento  
de Agua Jiutepec

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados No. ITP-SCAPSJ-2/2026

**Requisito r)**

Jiutepec Morelos, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año 2026.

**C.P. Dulce Magnolia Capistrán Rodríguez**  
**Directora de Administración y Finanzas del**  
**Sistema de Conservación, Agua Potable y**  
**Saneamiento de Agua de Jiutepec Morelos.**

**P r e s e n t e**

En relación al procedimiento de contratación mediante Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados número ITP-SCAPSJ-2/2026 para la Adquisición de material de construcción y material eléctrico para el Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Morelos.

Al respecto, manifiesto bajo protesta de decir verdad que se comprometo al cumplimiento de las Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, conforme a la normatividad aplicable y aquellas normas que directa o indirectamente se relacionen con los bienes objeto de la presente convocatoria.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

38

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre de la persona física



**SCAPSJ**  
Sistema de Conservación,  
Agua Potable y Saneamiento  
de Agua Jiutepec

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados No. ITP-SCAPSJ-2/2026

**Requisito s)**

**(anexar última declaración provisional)**





**SCAPSJ**  
Sistema de Conservación,  
Agua Potable y Saneamiento  
de Agua Jiutepec

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados No. ITP-SCAPSJ-2/2026

**Anexo  
PROPUESTA ECONÓMICA**

Nombre: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_

C.P. Dulce Magnolia Capistrán Rodríguez  
Directora de Administración y Finanzas del  
Sistema de Conservación, Agua Potable y  
Saneamiento de Agua de Jiutepec, Morelos.  
**PRESENTE**

Partida	Descripción	Unidad de Medida	de	Subtotal	I.V.A.	Total

40

(indicar con letra el importe)

- Los precios incluyen todos los conceptos para la adquisición que requiere el "SCAPSJ", por lo que no podré agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del contrato.
- Los precios serán fijos, hasta la conclusión del contrato.
- Los precios son en moneda nacional (pesos mexicanos).
- Que el "SCAPSJ" únicamente cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por mi cuenta.

\_\_\_\_\_ (nombre y firma) \_\_\_\_\_

**(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)**



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados No. ITP-SCAPSJ-2/2026

**Modelo de contrato**

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y MATERIAL ELÉCTRICO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL SISTEMA DE CONSERVACIÓN, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUA DE JIUTEPEC, MORELOS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL SCAPSJ"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ARQUITECTO **PABLO ROSALES HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; ASISTIDO POR LA CONTADORA PÚBLICA **DULCE MAGNOLIA CAPISTRÁN RODRÍGUEZ** Y EL LICENCIADO **RAÚL GUTIÉRREZ VALENCIA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DIRECTOR JURÍDICO, RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL \_\_\_\_\_, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**; Y QUE CONJUNTAMENTE DETERMINAN DENOMINARSE **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I. "EL SCAPSJ" DECLARA QUE:**

I.1. El Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Morelos, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 bis fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 13 de la Ley Estatal de Agua Potable; 123 fracción I y 143 de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Morelos; 70, 71 y 72 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jiutepec, Morelos y el acuerdo de creación publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos número 3807 6ª Época de fecha 24 de Julio de 1996, en el cual se otorgó personalidad jurídica, así como la existencia de un patrimonio propio y la especificación de funciones como autoridad administrativa, atribuciones establecidas en la Ley Estatal de Agua Potable, teniendo por objeto prestar y administrar los servicios de Agua Potable y Saneamiento de Agua del Municipio de Jiutepec, Morelos.

I.2. Su representante es el Arquitecto Pablo Rosales Hernández, en su carácter de Director General del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Morelos, quién mediante su nombramiento de fecha 02 de enero del 2025, suscrito por el Contador Público Eder Eduardo Rodríguez Casillas, Presidente Municipal Constitucional de Jiutepec, Morelos y Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Morelos, cuenta con las facultades y atribuciones suficientes para celebrar el presente instrumento, en términos de los artículos 13, 19 fracción III, 26 fracciones I, III, XV y XIX de la Ley Estatal del Agua; 1, 2, 6 fracción III, 14 inciso A) fracciones I, II, VII e inciso B) fracción XI del Acuerdo que crea el Sistema de Conservación, Agua potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Morelos; 1, 2, 3, 9 fracción III, 10, 18, 19 fracciones I y IV, del Reglamento Interior del Sistema de Conservación, Agua potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Morelos, siendo asistido en este acto jurídico por Contadora Pública Dulce Magnolia Capistran Rodríguez y el Licenciado Raúl Gutiérrez Valencia, en su carácter de Directora de Administración y Finanzas y Director Jurídico, respectivamente, en términos de los artículos 23 fracciones I, VIII, XXIII y XXIX y 44 fracción XI del citado Reglamento Interior.

I.3. Tiene su domicilio para los efectos que se deriven de este contrato, el ubicado en Calle Motolinía número 5, Colonia Centro, C.P. 62550, en la Ciudad de Jiutepec, Morelos, mismo que señala para todos los efectos de este contrato.

I.4. Para cubrir las erogaciones que se derivan del presente contrato, la Dirección de Administración y Finanzas del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Morelos, comunicó la suficiencia presupuestal, mediante oficio de número SCAPSJ/DAYF/\_\_\_/2026, de fecha \_\_\_ de enero de 2026, con Fuente de Financiamiento de propios del Presupuesto de Egresos del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Morelos, Ejercicio 2026.

I.5. El presente contrato se asignó a "EL PROVEEDOR" a través del procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores o interesados personas, según el oficio de notificación número SCAPSJ/DAYF/\_\_\_/2026, de fecha \_\_\_ de enero de 2026, el cual se llevó a cabo en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 33 fracción III, último y penúltimo párrafo, 1, 6, 26, 33 fracción II, 34, 36, 38 fracción I, 62 y 69 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Jiutepec, Morelos.

**II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:**

**II.1** Es una persona moral legalmente constituida mediante el Instrumento Público número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasado ante la Fe del \_\_\_\_\_, Notario Número \_\_\_\_\_, denominada \_\_\_\_\_, cuyo objeto social es, entre otros, "\_\_\_\_\_" inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_, bajo el folio mercantil electrónico \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

**Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados No. ITP-SCAPSJ-2/2026**

- II.2** El \_\_\_\_\_, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con el citado Instrumento Público número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasado ante la Fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Número \_\_\_\_\_, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**III. De "LAS PARTES":**

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO."EL PROVEEDOR"** se obliga a la entrega y suministro de \_\_\_\_\_

**Material de construcción**

Partida	Descripción	Unidad de medida
1	Alambrón	Kilogramo
2	Varillas	Pieza
3	Alambre requemado	Kilogramo
4	Cemento	Tonelada
5	Arena	M3
6	Grava	M3
7	Arenilla	M3
8	Tabique	Pieza
9	Tabicón	Pieza
10	Tablas de 30 cm x 2.5 cm.	Pieza

**Material eléctrico**

Partida	Descripción	Unidad de medida
1	relevadores de 27 a 31 amperes de 3RV2126-4EBO	Pieza
2	conectores a 220volts 3RT2027 -1 AN 20	Pieza
3	conectores a 220volts 3RT2026 -1 AN 20	Pieza
4	relevadores de 7 a 20 amperes de 3RV2126-1 JBO	Pieza
5	Interruptor termo magnético de 70 amperes	Pieza
6	contactores a 220 volts 3RT 2045-1ALZO	Pieza
7	Rollo de cable calibre 4	Pieza
8	relevadores de 40 a 90 amperes 3RV2146-4LBO	Pieza
9	Fusibles de 60 A	Pieza

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados No. ITP-SCAPSJ-2/2026

10	Fusibles de 30 A	Pieza
11	Rollo de cable calibre 12	Pieza
12	flotador tipo perla	Pieza
13	balero 6209 C3-2RS	Pieza
14	balero 6206 C3-2RS	Pieza
15	Sello mecánico largo de 1 1/4	Pieza
16	balero 6208 C3-2RS	Pieza
17	balero 6209 C3-2RS	Pieza
18	balero 6207 C3-2RS	Pieza
19	sello mecánico corto de 1''	Pieza
20	sello mecánico largo de 1''	Pieza
21	balero 6204 C3-2RS	Pieza
22	balero 6207 C3-2RS	Pieza
23	contactores 3 RT-2027-1AN20	Pieza
24	interruptor termo magnético de 600 amperes	Pieza
25	interruptor termo magnético de 300 amperes	Pieza
26	interruptor termo magnético de 250 amperes	Pieza
27	interruptor termo magnético de 200 amperes	Pieza
28	interruptor termo magnético de 175 amperes	Pieza
29	interruptor termo magnético de 150 amperes	Pieza
30	interruptor termo magnético de 100 amperes	Pieza
31	interruptor termo magnético de 20 amperes	Pieza
32	soldadura 70-18x 1 1/8	Pieza
33	soldadura 60-13x 3-32	Pieza
34	baleros de 1 1/2''	Pieza
35	cerrojo mediano	Pieza
36	pasador mediano	Pieza
37	soleras 3/4 x 3/16	Pieza
38	tejuelos de 1 1/2''	Pieza
39	PTR DE 1 1/2''	Pieza

**ANEXO TÉCNICO NÚMERO 1.-** Consistente en la descripción de los bienes.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.** "EL SCAPSJ" pagará a "EL PROVEEDOR" como contra prestación por el suministro de materiales, mismos que no podrán superar lo montos siguientes durante la vigencia del presente contrato:

El precio será de conformidad con los requerimientos mensuales de "EL SCAPSJ", para lo cual "EL PROVEEDOR" se compromete al suministro del combustible.

El "EL SCAPSJ", cubrirá al "EL PROVEEDOR", la cantidad mínima de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ M.N.), más el impuesto al valor agregado por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_), dando un total de \$ \_\_\_\_\_ - ( \_\_\_\_\_ M.N.) y la cantidad máxima \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ M.N.), más





### Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados No. ITP-SCAPSJ-2/2026

el impuesto al valor agregado por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ M.N.), dando un total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ M.N.). correspondiente al monto total que se paga por el suministro de combustible descrito en el presente contrato.

La determinación del monto por "**EL PROVEEDOR**", materia del presente contrato, cubre a "**EL PROVEEDOR**", todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo del mismo, incluyendo gastos de traslado, impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen, siendo improcedente el incremento al pago establecido.

**TERCERA. ANTICIPO.** Para el presente contrato no se otorgará a "**EL PROVEEDOR**", anticipo.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.** "**EL SCAPSJ**" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos conforme a los bienes suministrados y a entera satisfacción del Administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "**ANEXO TÉCNICO NÚMERO 1**" que forma parte integrante de este contrato.

"**EL SCAPSJ**" realizará el pago a más tardar al día hábil siguiente de recepción del CFDI, previa revisión del mismo, en caso de existir algún error en el CFDI, se informará al proveedor para que realice las modificaciones que correspondan, que deberá remitir en el plazo de tres días hábiles para proceder al pago.

Los comprobantes fiscales digitales deberán ser presentados por el proveedor en la Jefatura de Recursos Materiales adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas sita en calle Motolinía, número 5, Colonia Centro Jiutepec, o enviados a través de correo electrónico recursosmateriales.scapsj@gmail.com adjuntando además la siguiente documentación:

- Archivo xml
- Verificación ante el SAT
- Tickets de consumo (se deberán entregar al encargado del almacén).

Dicha documentación será verificada por la persona encargada del almacén, para que sea validada con las notas y bitácoras debidamente requisitadas y se proceda al pago correspondiente.

Los comprobantes fiscales digitales correspondientes, deberán contener los requisitos fiscales vigentes al momento en que se entregue, además de enviar en formato .XML y .PDF a la dirección de correo electrónico antes señalada, de acuerdo a los siguientes datos:

A nombre del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Morelos  
RFC: SCA960724H51  
Lugar y fecha de emisión del comprobante fiscal digital  
Descripción de los bienes  
Cantidad.  
Unidad de medida  
Costo unitario  
Subtotal  
Monto de I.V.A  
Total, a pagar.  
Productos y servicios  
Método de pago  
Forma de pago  
Catálogo de uso de CFDI: G03 "gastos en general"  
Régimen fiscal del receptor: personas morales con fines no lucrativos  
Clave correcta de productos y servicios.

El pago se realizará en moneda nacional mediante transferencia electrónica, previa entrega de forma correcta y completa de la documentación antes señalada, por lo que deberá presentar estado de cuenta bancario en el que conste el número de cuenta y clabe.

"**EL PROVEEDOR**" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "**EL PROVEEDOR**" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "**EL SCAPSJ**".



## Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados No. ITP-SCAPSJ-2/2026

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “EL SCAPSJ” le solicite para el trámite del pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL SCAPSJ”.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Jiutepec, Morelos

### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los materiales será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL SCAPSJ” en el **ANEXO TECNICO**, siendo estas las siguientes:

(...)

El plazo será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo hasta el **31 de diciembre del año 2026**.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de 10 días naturales para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL SCAPSJ”.

### SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma del presente contrato es decir, del \_\_\_\_ de enero de 2026, hasta el 31 de diciembre de 2026.

### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL SCAPSJ” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 17 fracción X del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Jiutepec, Morelos, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 10% (diez por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL SCAPSJ”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL SCAPSJ”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través del servidor público de “EL SCAPSJ” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento.

“EL SCAPSJ” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

### OCTAVA. GARANTÍA(S).

#### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 46 fracción III y 62 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Jiutepec, Morelos, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de “EL SCAPSJ”, por un importe equivalente al **(2%)** del monto total del contrato. Dicha fianza deberá ser entregada a “EL SCAPSJ”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

## Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados No. ITP-SCAPSJ-2/2026

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL SCAPSJ"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL SCAPSJ"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL SCAPSJ"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL SCAPSJ"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

### **NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR"**, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL SCAPSJ"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por el Órgano Interno de Control de **"EL SCAPSJ"** o por cualquier otra autoridad competente.
- f) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.

### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL SCAPSJ".**

**"EL SCAPSJ"**, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de los bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

### **DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

**"EL SCAPSJ"** designa como Administrador del presente contrato al **ING. ANDRÉS FRANCISCO AGÜERO CORTÉS**, en su carácter de **DIRECTOR DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONSERVACIÓN, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUA DE JIUTEPEC**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

**"EL SCAPSJ"**, a través del Administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL SCAPSJ"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

**"EL SCAPSJ"**, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago

## Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados No. ITP-SCAPSJ-2/2026

que procedan, y reposición, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

### DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES.

**"EL SCAPSJ" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (1) % sobre el monto de los bienes, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.**

**De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a favor de el "EL SCAPSJ". En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.**

**Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.**

**El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de "EL SCAPSJ", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (5 DÍAS HABILES) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.**

### DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, que forma parte integral del presente contrato, **"EL SCAPSJ"** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(1) %**, por cada **(día)** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(5 DÍAS HABILES)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse, a favor de **"EL SCAPSJ"** a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

### DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

### DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

### DÉCIMA SÉXTA. TRANSPORTE.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ANEXO TÉCNICO)** del presente contrato.

### DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL SCAPSJ"**.

**"EL SCAPSJ"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.



## Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados No. ITP-SCAPSJ-2/2026

### **DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral.

### **DECIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL SCAPSJ" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL SCAPSJ", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL SCAPSJ" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL SCAPSJ" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

### **VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

### **VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

"EL SCAPSJ" cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "EL SCAPSJ" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por el Órgano Interno de Control de "EL SCAPSJ" o de alguna otra autoridad competente, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL SCAPSJ".

Cuando "EL SCAPSJ" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL SCAPSJ" por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

### **VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.**

"EL SCAPSJ" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

### Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados No. ITP-SCAPSJ-2/2026

- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL SCAPSJ";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL SCAPSJ" en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL SCAPSJ";
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL SCAPSJ", cuando sea extranjero;
- o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada tres meses durante la vigencia del presente contrato, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL SCAPSJ" podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato con fundamento en los artículos 11 fracciones IV y XIII y 63 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Jiutepec, Morelos, para tal efecto comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

49

Transcurrido dicho término "EL SCAPSJ", en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL SCAPSJ" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL SCAPSJ" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL SCAPSJ" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL SCAPSJ" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL SCAPSJ" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL SCAPSJ" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL SCAPSJ" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL SCAPSJ".

#### **VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL SCAPSJ" respecto de**



Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados No. ITP-SCAPSJ-2/2026

cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL SCAPSJ", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL SCAPSJ" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL SCAPSJ" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL SCAPSJ", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida.

VIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, así como a su Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Jiutepec, Morelos; y a falta de disposiciones expresas se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos y el Código Civil para el Estado de Morelos.

VIGÉSIMA SEPTIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes del Noveno Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Jiutepec, Morelos, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2026. POR:

"EL SCAPSJ"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
PABLO ROSALES HERNÁNDEZ	DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE CONSERVACIÓN, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUA DE JIUTEPEC	ROHP640628RQ6
ANDRÉS FRANCISCO AGÜERO CORTÉS	DIRECTOR DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONSERVACIÓN, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUA DE JIUTEPEC	
RAÚL GUTIÉRREZ VALENCIA	DIRECTOR JURÍDICO DEL SISTEMA DE CONSERVACIÓN, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUA DE JIUTEPEC.	GUVR850324AF2

POR:  
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL DE _____	